



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO AR/TON/001/2023,

PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Tonatico, Estado de México, siendo las quince horas del día trece de febrero de dos mil veintitrés, estando en la Sala de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones que ocupa el edificio principal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, Estado de México, ubicado en Plaza Constitución número 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, la C. Lic. Natali Jovana López Jiménez, Directora de Administración y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14, 27 fracción II, 43 y 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 91, 93, 94 fracción VIII y 95 de su Reglamento, emite el presente fallo de adjudicación con **NÚMERO AR/TON/001/2023**, en los siguientes términos:

RESULTANDO

1.- Que a través del oficio de justificación número DSP/TON/009/2023 de fecha 03 de enero de 2023, el Director de Servicios Públicos del Municipio de Tonatico, Estado de México, solicita la **CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.**

2.- Que mediante oficio emitido por la Tesorería, informa que dicha área cuenta con los siguientes presupuestos de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N); para la adquisición antes referida materia de este procedimiento.

3.- Que en la Sesión del Comité de adquisiciones y Servicios, de fecha 06 de enero de 2023, acordó procedente llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO**

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°. AR/TON/001/2023.



DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

4.- Con fecha 09 de enero de 2023, se emitió invitación a la persona física **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**.

5.- Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en los artículos 82 al 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el día 03 de enero de 2023, se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, donde una vez que se procedió a la apertura del sobre, con fundamento en lo establecido en el artículo 82 inciso g) y j) del Reglamento fueron aceptadas cuantitativamente la propuesta de la persona física **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**, para su posterior análisis y evaluación por el Comité.

6.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 88 de su Reglamento, con fecha 10 de febrero de 2023, se llevó a cabo el Acto de análisis y evaluación de propuestas y emisión de dictamen, en donde atendiendo a lo dispuesto por el artículo 94, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los criterios de evaluación y selección de la oferta fueron los siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- Las especificaciones del servicio requerido, verificando que satisfagan como mínimo lo solicitado.
- Que el precio del servicio se encuentre dentro de lo establecido en el mercado.
- Prestigio, fama y popularidad del artista.

7.- Como resultado del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el oferente **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**, conforme a lo solicitado por la unidad usuaria se determinó que **CUMPLEN**. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36 fracción VI y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción IV y 88 de el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Comité determina que es procedente adjudicar la partida contenida en los oficios de invitación, objeto de la presente adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública favor de la persona física **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES**

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°. AR/TON/001/2023.



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



ORTEGA, por haber resultado su propuesta solvente y cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en el oficio de invitación del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, relativa al **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023**, así como por presentar las mejores condiciones requeridas por el área usuaria y presentar su oferta económica conveniente para el Municipio.

CONSIDERANDO

I.- Que el objeto de estas Adjudicaciones Directas por Excepción a la Licitación Pública es la **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.**

II.- Que el "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, se realiza mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública en virtud de la necesidad de contar con un diagnóstico de todas las esferas relacionadas; es decir, conocer qué necesidades hay, cuál es la situación económica actual y qué expectativas se presentan; con la finalidad de poder establecer objetivos y metas que deban lograrse y sus respectivos plazos.

III.- Que se realizó el análisis y evaluación de la propuesta presentada por la persona física **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**, tomando en cuenta que, en todos los casos, cumpliera con los requisitos y lineamientos solicitados por el área requirente, la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento solicitado; que reuniera los requisitos legales, técnicos, artísticos y económicos enumerados en la

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°. AR/TON/001/2023.



solicitud de participación, así como con las condiciones comerciales y económicas solicitadas.

IV.- Que una vez realizado el análisis y evaluación al proyecto que presento la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO**, así como a la cotización que para el caso presentaron el Ciudadano **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**, se verificó que en todos los casos cumple con los requisitos y lineamientos legales, técnicos, artísticos y económicos solicitados, así como que las condiciones comerciales y económicas son aceptadas como solventes, tal y como se señala en el Dictamen de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Convocante,

RESUELVE

PRIMERO. - Valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 14, 27 fracción II, 43 y 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 91, 93, 94 fracción VIII y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se **RESUELVE QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR:**

- **EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTILÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, a favor de la persona física MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA conforme a la siguiente:**

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
---------	----------	---------------

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°. AR/TON/001/2023.



1	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO ZUMPANTITLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LA DESCARGA TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO Y CARGA PARA ENVIARSE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	\$200,000.00
		\$200,000.00
	(-I.S.R 10%).	\$20,000.00
	TOTAL	\$180,000.00

(DOSCIENTO MIL PESOS 00/100 M.N) MENOS I.S.R.

SEGUNDO. - El oferente adjudicado **C. MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA** y la convocante deberán cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. - Los trabajos del objeto de este procedimiento se deberán cumplirse en los términos y condiciones en que fueron ya expuestos.

CUARTO.- El Arrendatario **MARCO ANTONIO EDUARDO MORALES ORTEGA**, está de acuerdo en que el Ayuntamiento realizará el pago por la renta del inmueble objeto de este procedimiento, realizando doce pagos mensuales de \$16,666.67, menos la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta de \$1,666.67, el último día de cada mes, previo el ingreso a la Tesorería Municipal de la factura y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado emitiéndose a nombre del Municipio de Tonatico, con Registro Federal de Contribuyentes MTO550115187.

QUINTO. - Notifíquese al oferente adjudicado de forma inmediata el contenido del presente fallo.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día indicado al inicio.

Así lo resuelve y firma la convocante.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO



ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS

Lic. Natali Jovana López Jiménez

Directora de Administración y Presidenta del Comité.

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°. AR/TON/001/2023.